



Resolución de Alcaldía

N° 334-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 22 de julio del 2021.

VISTO:

El Informe N° 084-2021-UEM-GSPCM-MDCN-T, de fecha 04 de mayo del 2021, emitido por la Unidad de Equipo Mecánico, el Informe N° 113-2021-UEM-GSPCM-MDCN-T, de fecha 02 de junio del 2021, emitido por la Unidad de Equipo Mecánico, el Informe N° 530-2021-SGGA-GSPCM-MDCN-T, de fecha 04 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 807-2021-GSPCM-GM-MDCN, de fecha 07 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, el Informe N° 0604-2021-GPPYR-GM/MDCN-T, de fecha 14 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 577-2021-SGGA-GSPCM-MDCN-T, de fecha 22 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 869-2021-GSPYCM-GM-MDCN-T, de fecha 23 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, el Informe N° 651-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 30 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveedor N° 5698, de fecha 30 de junio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 084-2021-UEM/GSPCM/MDCN-T, de fecha 04 de mayo del 2021, emitido por la Unidad de Equipo Mecánico, remite el "Plan de mantenimiento Preventivo para los Camiones compactadores, con un presupuesto de S/64.790.00 soles, según la estructura proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental;

Que mediante Informe N° 113-2021-UEM-GSPCM-MDCN-T, de fecha 02 de junio del 2021, emitido por la Unidad de Equipo Mecánico, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, remite el informe técnico del Plan de Mantenimiento preventivo, para los camiones compactadores a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, para que de esta manera pueda trabajar de manera eficiente orientada a las acciones de mejora en cobertura, calidad y continuidad para el recojo de residuos sólidos;

Que, mediante Informe N° 530-2021-SGGA-GSPCM-MDCN-T, de fecha 04 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, emite opinión favorable para la implementación del PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS CAMIONES COMPACTADORES, con un presupuesto de S/ 64,790.00 soles, donde beneficiaran los siguientes camiones compactadores:

Mercedes Benz: EGW-771
Suzu : EGV-291
Volvo : WK-4332

Que, mediante Informe N° 807-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 07 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, emite opinión favorable al referido plan para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares, a fin de garantizar la operatividad y el desarrollo en las que se desempeñan. Por lo que, solicita otorgar habilitación presupuestal, emisión de opinión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0604-2021-GPPYR-GM/MDCN-T, de fecha 14 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento. Presupuesto y Racionalización, informa que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS CAMIONES COMPACTADORES, por la suma de S/ 64,790.00 por lo que se recomienda que las áreas correspondientes deben racionalizar los gastos;

Que, mediante Informe N° 577-2021-SGGA-GSPCM-MDCN, de fecha 22 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, solicita reconsiderar el PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS CAMIONES COMPACTADORES , ya que se realizó un ajuste del presupuesto por el monto de S/5,000.00, siendo este un instrumento de gestión ambiental para la planificación, mantenimiento y sostenibilidad de la recolección de los residuos sólidos que están bajo la Administración del Distrito de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 869-2021-GSPYCM-GM-MDCN-T, de fecha 23 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, emite opinión favorable al referido plan para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares; a fin de garantizar la operatividad y el desarrollo en las que se desempeñan;



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, mediante Informe N° 651-2021-GPPyR-GM-MDCN-T, de fecha 30 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, recomienda continuar con el trámite de aprobación del Plan de Mantenimiento presentado por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, a fin de ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares;

Que el presente plan tiene como objetivo general, el mantenimiento preventivo de los camiones compactadores de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Proveído N° 5698 de fecha 30 de junio del 2021 el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE ACTIVIDAD denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMIONES COMPACTADORES – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" con un presupuesto de S/ 5,000.00 (Cinco mil soles con 00/100 soles), en mérito a las consideraciones expuestas y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental la correcta Ejecución del Plan de Trabajo aprobado el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
GM
GAJ
GPPYM
GDES
SGSG
SGTIYC
Archivo.